



PLAN GENERAL DE MELILLA - INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO -



DOCUMENTO APROBACION PROVISIONAL

JUNIO 2021

C.S.V.:13525104172561070123 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. ANTECEDENTES LEGALES Y DE PLANEAMIENTO
- IV. EL URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- V. INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE GÉNERO EN EL PGOU DE MELILLA
- VI. INFORME DE IMPACTO EN FUNCIÓN DE GÉNERO

C.S.V.:13525104172561070123 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

I. PRESENTACIÓN

El presente informe analiza el impacto de las diferencias de género en el uso cotidiano de la ciudad, y es un documento complementario elaborado específicamente para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla, promovido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el informe se recogen los objetivos, el planteamiento y las reflexiones que surgen relacionados con esta materia, así como las recomendaciones sobre las medidas que deberán adoptarse en el futuro desde el Plan General para evitar la incidencia negativa, y reducir o eliminar la actualmente existente, en relación con la discriminación el género, tal como se expone con mayor detalle más adelante.

Los distintos documentos que conforman este PGOU tienen su origen en anteriores fases previas de información y diagnóstico. Los datos preliminares relacionados con la materia de género, y recabados a lo largo del proceso de redacción, han sido tenidos en cuenta en la elaboración del presente Plan General.

Incorporar la variable de género en los instrumentos de planeamiento supone la aceptación de que una nueva y mejor Ciudad es posible y de que ello se tendrá que concretar en un compromiso político, de carácter transversal, para su desarrollo.

Así, se puede afirmar que la perspectiva de género, y el impacto que las diferencias de género tienen en todo proceso regulatorio, ha sido tenido en cuenta con un carácter transversal a lo largo de todo el proceso de redacción y tramitación del Plan General Municipal de Ordenación de la Ciudad Autónoma de Melilla.



II. INTRODUCCIÓN

II.1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Antes de abordar el concepto de “género” es conveniente relacionarlo con el concepto de “sexo” para así establecer sus mutuas relaciones y diferencias como punto de partida de este enfoque.

En términos generales, los sexos – hembra y macho – son categorías biológicas, en tanto que los géneros – masculino y femenino – son categorías socioculturales. La primera es una categoría determinista y rígida (se nace), mientras que la segunda es una categoría construida socialmente (se aprende) y por tanto está sujeta a cambios.

El “sexo” alude a los aspectos físicos, biológicos y anatómicos que distinguen lo que es un macho de una hembra. Por el contrario, el “género” nos remite a las características que, social y culturalmente se atribuyen a hombres y mujeres, a partir de sus diferencias biológicas. En la construcción de los géneros inciden varios factores como la tradición, la costumbre y los valores de una comunidad. En suma, la estructura cultural e ideológica de una sociedad es la que define y da contenido a lo que es considerado socialmente como <lo masculino> y <lo femenino>.

Así, tradicionalmente el rol femenino atribuye a las mujeres el cuidado de la familia y de los afectos, confinándolas al espacio doméstico y negándolas el acceso al espacio público donde tienen lugar las decisiones políticas y económicas. Los hombres, sin embargo, ocupan el espacio público considerado socialmente como el único productivo y en el que se desarrolla la actividad laboral, social. En contraposición, a ellos se les priva de participar de los cuidados y los afectos.

Estos roles transmitidos e interiorizados generación tras generación, conducen y justifican la división sexual del trabajo: trabajo productivo / trabajo reproductivo.



II.2. OBJETO DEL DOCUMENTO - MOTIVACIÓN

El objeto del presente Informe sobre género en el uso de la ciudad es analizar la incidencia que pudiera ejercer el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla en las desigualdades entre Mujeres y Hombres.

Cuando se habla de desigualdades se entienden éstas como las diferencias que las determinaciones propias y específicas de cualquier regulación, en este caso el Plan General, pudieran tener en cuanto al pleno acceso y disfrute del territorio, tanto el urbanizado que conocemos como ciudad, como el que no es objeto de transformaciones urbanísticas que conocemos como suelo no urbanizable. Por tanto, podríamos decir que el objetivo del informe es la evaluación del impacto que la actividad urbanística, y las transformaciones que esta provoca en el tiempo, pudieran ocasionar en materia de género.

El diseño convencional de nuestras ciudades incluye sesgos de género que provocan un impacto directo en la experiencia vital de las mujeres. Por ello la incorporación de la perspectiva de género al urbanismo es una cuestión relevante e imprescindible, ya que tiene como objetivo garantizar una mayor equidad en el uso y disfrute del espacio urbano para todas las personas.

Todas las personas no somos iguales ni tenemos las mismas necesidades. Resulta necesario contemplar todas estas necesidades de manera diferenciada para conseguir espacios inclusivos y que el espacio público pueda ser utilizado por todas ellas en igualdad de condiciones.

El urbanismo tiene un impacto fundamental en la vida y el bienestar de las personas, en la medida en la que determina el acceso de individuos y grupos sociales a lugares de empleo, equipamientos y servicios, la mayor o menor comodidad de uso de éstos, y la necesidad de transporte para acceder a ellos. De él depende la configuración de los espacios que determinan las relaciones sociales y el acceso a los servicios de la ciudad en el día a día. Resulta por tanto fundamental evaluar si desde el urbanismo se tiene en suficiente consideración el desempeño de las tareas y relaciones cotidianas (esto es si se favorecen y facilitan), porque de lo contrario surgen situaciones de desigualdad en el uso del espacio urbano. Estas desigualdades afectan



directa y principalmente a las mujeres por el hecho de que son ellas las que mayoritariamente siguen acaparando las obligaciones del cuidado familiar y mantenimiento del hogar que transcurren fuera de la vivienda.

Para velar por un uso más igualitario de la ciudad, sus equipamientos e infraestructuras, es imprescindible incluir su experiencia no técnica en los procesos de planeamiento, auditoría y regeneración del espacio público urbano, para conseguir una ciudad que facilite un uso igualitario del espacio público atendiendo a las necesidades cotidianas específicas de todas las personas.

Aunque en la actualidad las políticas inclusivas están empezando a aplicarse dentro de las nuevas agendas urbanas de nuestras ciudades, o al menos a tenerse en cuenta, en el caso de Melilla, y desde hace años, se están implementando de forma gradual y sostenida.

Esto sucede de forma natural, y el hecho de que en la Ciudad convivan diversas culturas, lenguas, y varias religiones en armonía, no está dificultando, sino todo lo contrario, una significativa y deseada reducción de las diferencias en materia de género.



II.3. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME - METODOLOGÍA

El reto al que se enfrentan las personas que elaboran las propuestas legislativas y reglamentarias, con la reforma de la Ley de Gobierno y la introducción de los informes de impacto de género en el proceso de elaboración y aprobación de las normas, es la producción de un documento en el que se exponga, con la mayor claridad y brevedad posible, la información necesaria para facilitar una valoración de los efectos que la norma va a producir. En este caso el Plan General de Ordenación de Melilla.

Así, se pretende que el presente informe facilite como información imprescindible la siguiente:

- Información básica para valorar la situación de partida de mujeres y hombres.
- Valoración de los posibles efectos de la norma sobre uno y otro sexo y sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Inclusión de recomendaciones para mejorar sus resultados de aplicación, en relación con la igualdad de oportunidades y la prevención de impactos negativos de género.

Para ello, el equipo redactor, y durante las diferentes etapas de elaboración del Plan General, se ha formulado cuestiones como las siguientes:

- ¿Cuáles son, específicamente, los papeles que desempeñan mujeres y hombres en el contexto sobre el que se pretende regular o intervenir?
- ¿Existen, en este contexto, diferencias relevantes entre mujeres y hombres, en relación con el disfrute de los derechos, el acceso a los recursos, la participación y los valores vinculados a uno u otro sexo?
- ¿Enfrentan las mujeres y los hombres limitaciones distintas para participar u obtener beneficios de la propuesta que se está realizando, de acuerdo con las posiciones de partida identificadas?
- ¿De qué manera incide el Plan General en los papeles individuales de género?
- ¿Es consistente con el objetivo de una relación más equitativa entre ambos o refuerza papeles tradicionales negativos?



Una vez recabada la información necesaria que ha servido para responder a las cuestiones planteadas, se han identificado y clasificado los contenidos del presente Informe de Impacto de Género.

A continuación, se plasman algunos datos que ponen de manifiesto las afirmaciones realizadas anteriormente. Así en el caso de Melilla, el volumen de la población se ha mantenido muy estable en los últimos cinco años, no así el número de mujeres, lo que en términos de porcentajes, suponen un muy ligero menor peso de este colectivo.

Melilla: Población por municipios y sexo.					
Unidades: Personas					
AÑO	Hombres				
	2019	2018	2017	2016	2015
Hombres	43,894	43,765	43,629	43,768	43,593
Mujeres	42,593	42,619	42,491	42,258	41,991
SUMA	86,487	86,384	86,120	86,026	85,584
Hombres	50.75%	50.66%	50.66%	50.88%	50.94%
Mujeres	49.25%	49.34%	49.34%	49.12%	49.06%
SUMA	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
FUENTE: INE					

Otro elemento destacable es la diferencia de uso del tiempo que se hace por género. A falta de datos concretos para Melilla se muestran los datos recogidos en el INE, en el documento “Conciliación trabajo y familia (actualizado 24 abril 2020) / 5.1 Personas con empleo, tiempo medio diario dedicado a las distintas actividades”

Nota: Se reflejan los datos disponibles en el Instituto nacional de Estadística INE a la fecha citada, que hacen referencia a datos hasta 2006 y a falta de otros datos estadísticos publicados más recientes.

C.S.V.:13525104172561070123 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:





	1993		1996		2001		2006	
	Tiempo Medio	%	Tiempo Medio	%	Tiempo Medio	%	Tiempo Medio	%
•Necesidades personales	10,35	38,1	10,66	37,8	10,56	36,8	10,50	39,8
•Trabajo doméstico	5,34	19,6	5,41	19,2	5,30	18,4	4,20	15,9
•Estudio	0,73	2,7	0,36	1,3	0,61	2,1	0,49	1,9
•Trabajo remunerado	2,15	7,9	2,25	8,0	2,65	9,2	3,47	13,2
•Tiempo libre	8,61	31,7	9,50	33,7	9,62	33,5	7,70	29,2
TOTAL	27,18	100	28,18	100	28,74	100	26,36	100

	1993	1996	2001	2006
	Tiempo Medio	Tiempo Medio	Tiempo Medio	Tiempo Medio
•Necesidades personales	10 h 21 min	10 h 40 min	10 h 34 min	10 h 30 min
•Trabajo doméstico	5 h 20 min	5 h 25 min	5 h 18 min	4 h 12 min
•Estudio	44 min	22 min	37 min	29 min
•Tiempo libre	8 h 37 min	9 h 30 min	9 h 37 min	7 h 42 min
•Trabajo remunerado	2 h 9 min	2 h 15 min	2 h 39 min	3 h 28 min
TOTAL	27 h 11 min	28 h 12 min	28 h 45 min	26 h 21 min

Tiempo medio dedicado	Mujeres		%	Hombres		%
	2001	2006	Variación	2001	2006	Variación
•Necesidades personales	10,56	10,45	1,0 %	10,57	10,55	0,2 %
•Trabajo doméstico	7,36	5,98	18,7 %	3,16	2,33	26,3 %
•Estudio	0,49	0,51	4,1 %	0,74	0,47	36,5 %
•Trabajo remunerado	1,87	2,52	34,8 %	3,46	4,47	29,2 %
•Tiempo libre	9,28	7,12	23,3 %	9,98	8,31	16,7 %
•TOTAL	29,56	26,58	10,1 %	27,91	26,13	6,4 %

Necesidades personales	2001			2006		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
•Descansar	7 h 43 m	7 h 42 m	7 h 45 m	7 h 48 m	7 h 47 m	7 h 48 m
•Aseo personal	48 m	49 m	46 m	49 m	51 m	46 m
•Comer	1 h 35 m	1 h 33 m	1 h 37 m	1 h 35 m	1 h 33 m	1 h 38 m
•Reposo por enfermedad	28 m	29 m	26 m	18 m	16 m	21 m



Trabajo doméstico	2001			2006		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
• Trabajo en la casa	2 h 23 m	3 h 58 m	44 m	2 h 10 m	3 h 35 m	41 m
• Mantenimiento	41 m	27 m	55 m	24 m	19 m	29 m
• Cuidado de la familia	1 h 22 m	1 h 51 m	51 m	57 m	1 h 14 m	38 m
• Compras	40 m	53 m	26 m	32 m	41 m	23 m
• Servicios	13 m	13 m	14 m	9 m	9 m	9 m

Tiempo Libre	2001			2006		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
• Deportes	14 m	9 m	19 m	13 m	10 m	16 m
• Entretenimiento	6 h 14 m	6 h 4 m	6 h 23 m	5 h 14 m	4 h 52 m	5 h 36 m
• Relaciones sociales	2 h 22 m	2 h 16 m	2 h 28 m	1 h 36 m	1 h 28 m	1 h 44 m
• Lectura no profesional ni de estudios	39 m	36 m	42 m	38 m	36 m	40 m
• Viajes de placer y turismo	9 m	11 m	7 m	2 m	2 m	2 m

USOS DEL TIEMPO		18 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años	TOTAL
		• Necesidades personales	Mujeres	10h 28m	10h 12m	10h 24m
	Hombres	10h 29m	10h 10m	10h 39m	11h 9m	10h 33m
• Trabajo doméstico	Mujeres	3h 31m	6h 59m	6h 37m	6h 6m	5h 59m
	Hombres	1h 23m	2h 22m	2h 38m	2h 35m	2h 20m
• Educación	Mujeres	1h 48m	17m	12m	4m	31m
	Hombres	1h 41m	21m	2m	3m	28m
• Tiempo libre	Mujeres	6h 59m	6h 55m	6h 53m	7h 45m	7h 7m
	Hombres	8h 3m	7h 28m	8h 10m	10h 19m	8h 19m
• Trabajo remunerado	Mujeres	3h 42m	3h 51m	2h 16m	11m	2h 31m
	Hombres	4h 23m	6h 31m	4h 50m	15m	4h 28m

Los datos demuestran la clara diferencia de uso del tiempo entre hombres y mujeres lo que conlleva un uso diferenciado de la ciudad. Estas diferencias son claramente mayores para el territorio que nos ocupa respecto a los valores medios reflejados para la media del Estado.





III. ANTECEDENTES LEGALES Y DE PLANEAMIENTO

III.1. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL

El presente Informe de impacto de género se elabora y redacta como informe complementario al documento de la revisión del PGOU, con carácter previo a su Aprobación Definitiva.

En la Memoria Justificativa del Plan General de Ordenación de Melilla, se hace referencia a todos los datos preliminares, antecedentes de planeamiento, documentos informativos y legislación aplicable y tenida en cuenta a la hora de redactar el Plan.

En ánimo de no reiterar datos y citas ya reflejados en dicha Memoria Justificativa, este Informe de Impacto de Género se remite a ella en todo contenido relacionado.

III.2. ANTECEDENTES LEGALES

MARCO INTERNACIONAL

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio universal reconocido jurídicamente en todos los textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en diciembre de 1983.

También constituye un valor fundamental de la Unión Europea (UE 2015) y la Estrategia Europa 2020, reafirmó su compromiso de cumplir las ambiciones de la UE en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y adoptó un segundo Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). En este Pacto, el Consejo insta a los Estados miembros y a la Unión Europea a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, luchar contra la segregación en el mercado laboral, promover una mejor conciliación de la vida para las mujeres y los hombres a lo largo de toda su vida y combatir todas las formas





de violencia contra las mujeres. En marzo de 2015, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas, coincidiendo con la conmemoración de Beijing+20, aprobó una declaración política que, bajo el lema “50.50 en 2030”, aboga por la meta de alcanzar la igualdad de género en los próximos 10 años. En la actualidad, todas las instituciones nacionales, europeas e internacionales vienen realizando un gran esfuerzo para garantizar el derecho de las personas a no sufrir discriminación por razón de sexo. Este esfuerzo se materializa, fundamentalmente, a través de tres vías de intervención:

1. El desarrollo del principio de igualdad a través de la eliminación en el ordenamiento jurídico de las discriminaciones por razón de sexo.
2. Las acciones positivas, que consisten en medidas específicas de intervención que actúan sobre las barreras sociales que dificultan la igualdad entre las personas, con el fin de compensar las desigualdades sociales.
3. El mainstreaming de género, que supone la integración de los objetivos de igualdad en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Supone la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas.

MARCO ESTATAL

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución española consagra, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Efectivamente, han sido numerosas las leyes que se han promulgado desde la proclamación de la Constitución, fundamentalmente en los ámbitos civil, penal y laboral, introduciendo la igualdad de trato en las relaciones familiares y laborales. Entre ellas destacan la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral



de las personas trabajadoras o la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno; y, posteriormente, normas que pretenden dar una respuesta integral al problema de la violencia de género y de las desigualdades que aún persisten entre mujeres y hombres, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante LOIEMH).

Por lo tanto, se ha de entender que la elaboración de este Informe dimana de un mandato legal, y que se realiza en el interés de mejorar la calidad y eficacia del presente Plan General.



IV. EL URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

IV.1. URBANISMO, SOSTENIBILIDAD Y GÉNERO

El urbanismo es una actividad de transformación del territorio que ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, adaptándose a los problemas que la sociedad entiende como prioritarios y se deben (entre otros) solucionar desde los documentos de ordenación del territorio se han ido adaptando a diferentes problemáticas como la creciente actividad industrial o las necesidades de vivienda. Hoy en día, los principales problemas del urbanismo son otros:

- Controlar un crecimiento disperso que consume recursos naturales escasos, genera contaminación y tienen grandes costes económicos de mantenimiento y extensión de sus infraestructuras.
- Promover la calidad de vida, respondiendo a nuevas necesidades sociales de poblaciones diversas (por género, edad, etnia, etc...) y en rápida transformación (envejecimiento, inmigración, nuevas estructuras familiares, nuevas formas de exclusión).
- Facilitar la creación de las infraestructuras espaciales necesarias para sustituir a las antiguas bases de económicas industriales por nuevas actividades productivas, dando prioridad a la reurbanización de los espacios urbanos obsoletos frente la ocupación de nuevos territorios.
- Potenciar la participación de la ciudadanía para acercar la administración a las necesidades de las personas y fortalecer los procesos democráticos.

De este modo podemos afirmar que la problemática del urbanismo actual se presenta en términos de sostenibilidad, entendida esta como un equilibrio entre objetivos de eficiencia económica, equidad o justicia social y conservación o protección del medio ambiente. La noción de sostenibilidad aparece estrechamente ligada a la noción de calidad de vida, que también reúne aspectos económicos, sociales y ambientales.

La calidad de vida se refiere al bienestar de las personas, es decir, al grado en que las personas o grupos que componen una población pueden satisfacer sus necesidades y aspiraciones. Es un concepto subjetivo si lo examinamos a través de las propias percepciones de la población sobre su propio bienestar, pero también se puede medir a través de indicadores. En la calidad de vida



confluyen aspectos como la renta, la salud, la educación, el alojamiento, las condiciones de trabajo, la seguridad, el ocio, la estética del entorno, el uso del tiempo, las condiciones ambientales, etc... factores todos ellos que tienen una dimensión espacial.

IV.2. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO:

A continuación se describe la problemática existente, desde la Perspectiva de Género, en los procesos de diseño y desarrollo urbano, y en relación con los objetivos propios territoriales y de paisaje:

1. Modelo de ciudad:

La planificación urbana de la ciudad y el modelo de crecimiento han priorizado facilitar las tareas productivas y las actividades económicas, en detrimento de las tareas reproductivas y de cuidados de la sociedad que no se han valorado ni favorecido. Se carece, por tanto, de un análisis multidisciplinar, a distintas escalas y de carácter transversal, previo a la toma de decisiones en el ámbito urbano.

Así, y a modo de ejemplo, la incompatibilidad y lejanía de la localización entre la vivienda, el empleo y las actividades cotidianas urbanas tiene como consecuencia un importante consumo de los recursos de tiempo y dinero, dificultando las tareas reproductivas y del cuidado. Estas tareas las llevan a cabo un porcentaje importante de las habitantes de la ciudad que no están integradas en el modelo productivo tradicional.

En efecto, dichas tareas, según todos los estudios realizados, las siguen realizando mayoritariamente las mujeres. Por lo tanto, son ellas las que sufren en mayor medida esta problemática del modelo de ciudad, lo que supone uno de los principales obstáculos para que las mujeres logren su autonomía y disfruten de su derecho a la ciudad en igualdad de condiciones.



2. Percepción de seguridad:

Frecuentemente, el urbanismo reciente da como resultado barrios de un único uso, con espacios amplios poco caracterizados, pocos servicios y comercios, sin itinerarios claros y grandes avenidas de tráfico sobredimensionadas. Estos elementos generan más percepción de inseguridad, por lo que este aspecto queda vinculado inequívocamente a las decisiones urbanísticas y al diseño de la ciudad y sus espacios públicos desde los poderes públicos.

Los estudios indican que, en materia de seguridad, no son tan importantes las estadísticas de denuncias policiales, como la percepción subjetiva de que un espacio sea seguro o no lo sea. Por tanto, es un aspecto que debe cuantificarse y valorarse desde la experiencia cotidiana.

La percepción de inseguridad urbana ejerce un efecto de restricción para el acceso, uso y apropiación del espacio público de la ciudad por parte de la ciudadanía. Existe evidencia empírica de que las mujeres auto limitan sus desplazamientos, y por tanto el uso y acceso a los espacios urbanos y transporte público, en función de la percepción de inseguridad. Por lo tanto, este factor constituye un obstáculo para la autonomía de las mujeres, ya que evitan salir a determinadas horas o modifican su recorrido a pie por la ciudad.

3. Espacios públicos y accesibilidad:

Las personas tienen distintas necesidades en relación con el espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Muchas veces se visibiliza a las mujeres sólo cuando se analiza la exclusión social, la pobreza, la precariedad laboral, la brecha digital o la violencia de género. Con ello, no se consideran las desigualdades existentes en otros ámbitos cotidianos que no implican situaciones vulnerables, como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas.

Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido por mujeres. Sin embargo, ha habido un incremento de la participación femenina en el sector productivo. La



duplicidad de trabajo remunerado y no remunerado determina las necesidades de las mujeres en relación con el espacio público, el transporte, los equipamientos, los lugares de empleo y comercio y la vivienda.

Las personas que no asumen tareas de cuidado hacen un uso más limitado de la ciudad, concentrado en acudir a los lugares de empleo y ocio en determinados horarios fijos. Mientras que las mujeres, al cargo de las tareas de cuidado, se encuentran más habitualmente con los obstáculos y dificultades cotidianas que presentan las ciudades, como son los temas de accesibilidad.

4. Movilidad:

“Las investigaciones realizadas hasta la fecha en diversos países coinciden en un hecho: Las pautas de movilidad de mujeres y hombres son diferentes. Las mujeres tienen un menor acceso al coche y, por ello, dependen del transporte público en mayor proporción que los hombres, realizan más desplazamientos con niños/as o cargadas y viajan más fuera de los horarios punta (en parte, debido a que muchas tienen trabajos a tiempo parcial). El diseño de las infraestructuras de movilidad, hecho desde pautas supuestamente universales, valora claramente los viajes laborales por encima de cualquier otro motivo de desplazamiento”. (Manual análisis urbano P. Vasco)

Además, todavía hoy, las mujeres son las que mayoritariamente asumen las tareas del cuidado, por lo que tienen mayores dificultades de desplazamiento para compatibilizar el trabajo remunerado con el doméstico y se encuentran con más limitaciones de accesibilidad en el transporte público.

5. Vivienda:

La oferta residencial y las tipologías de viviendas responden muchas veces a estructuras familiares tradicionales de cuatro o cinco miembros, que no se ajusta a muchas realidades diferentes existentes en la actualidad.



Menos aún ha tenido en cuenta hasta ahora, las diferencias culturales, de raza o religión, que con gran profusión se nos presentan en Melilla y que diferencian en algunos casos espacios y actividades en función del género.

El diseño del interior de las viviendas relega el espacio para las tareas domésticas a zonas secundarias o accesorias.

Las mujeres, en algunos ámbitos, siguen teniendo dificultades para acceder a la vivienda en propiedad o alquiler.

Hay un número creciente de mujeres mayores que viven solas en viviendas no adaptadas a sus necesidades, que les impide disfrutar de cierta autonomía en un periodo más prolongado.

6. Representatividad y señalización urbana:

Tradicionalmente ha habido una escasa representación de las mujeres en las profesiones vinculadas al diseño y construcción de la ciudad y en las estructuras de gobierno territorial.

La nomenclatura de calles, plazas y edificios representativos han servido para enaltecer y distinguir a personas importantes y recordar una parte de la historia de cada ciudad. En este campo, habitualmente ha habido un olvido importante del papel desempeñado por las mujeres en la historia.

Todo esto ha hecho que se generalizaran determinadas iconografías no igualitarias. Las formas más habituales y tradicionales de señalización urbana suponen un impacto importante en la perpetuación de los estereotipos de género y las desigualdades entre mujeres y hombres.

Nuestra realidad cotidiana y la forma en que utilizamos el espacio está reglamentada por una multitud de señales gráficas, cuyo significado hemos ido interiorizando paulatinamente.

De la misma forma, los espacios públicos siguen invadidos de elementos publicitarios y anuncios con imágenes estereotipadas o sexistas y lenguaje no inclusivo que no favorecen la creación de una ciudad más igualitaria.



7. Participación ciudadana:

El urbanismo y la arquitectura han sido profesiones con escasa representación femenina, por lo que, las mujeres han tenido poca capacidad de incidir en la toma de decisiones urbanas. Sin embargo, las tareas derivadas del trabajo reproductivo han provocado que las mujeres sean las máximas usuarias y concedoras de los espacios cotidianos. Por eso, su participación y experiencia es imprescindible en este campo.

Existen todavía obstáculos para la participación real de mujeres en los procesos participativos de la ciudadanía, producto de la división sexual del trabajo en el hogar, la falta de tiempo por superposición de actividades y la desconfianza propia en saber de temas urbanos.

IV.3. EL ESPACIO COMO HERRAMIENTA DE IGUALDAD. GÉNERO Y URBANISMO

Determinados colectivos, fundamentalmente de mujeres, han comenzado hace años, dentro y fuera de nuestro país, a reflexionar sobre la posible incidencia del urbanismo, y más en concreto de las decisiones de planeamiento, en relación con las distintas formas de ver y vivir la ciudad, a las oportunidades que se reparten de modo desigual entre mujeres y hombres, y a la discriminación que ello provocaría en la parte femenina de la sociedad. Se trata de una situación que estaría impidiendo dar cumplimiento al mandato constitucional de aplicar y buscar la igualdad de la persona por encima de cualquier diferencia, en este caso, la de género.

Por tanto, en el ámbito urbanístico, el género impone como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo productivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y confortables para el encuentro.

El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta todas las etapas de la



vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo.

La figura del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla se ha de convertir en el instrumento a través del cual se implanten, en la ciudad y su territorio, las políticas urbanísticas de género adecuadas para conseguir un espacio más equilibrado, más justo y más solidario. El PGOU debe convertirse en uno de los pilares fundamentales de una cultura que permita elaborar proyectos de convivencia y modos de vida, desde las instancias municipales y desde las bases de la participación ciudadana.

C.S.V.:13525104172561070123 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:





V. INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE GÉNERO EN EL PGOU DE MELILLA.

1. Urbanismo para las personas.

1.1. El Plan General responde, y los planes de desarrollo, programas y proyectos urbanísticos que al amparo del mismo se desarrollen, responderán a las necesidades básicas de todas las personas teniendo en cuenta su diversidad. La ciudad, el paisaje, la movilidad, los espacios públicos, los accesos y las viviendas deben reflejar y facilitar las diferentes esferas de la vida: la productiva, la reproductiva, la social o política y la personal. Igualmente deben posibilitar los distintos usos y necesidades que las personas con sus diversidades requieren. En los distintos documentos del Plan se ha tenido en cuenta la caracterización específica de género en cada aspecto regulado.

2. Red de espacios comunes.

2.1. La red de espacios comunes, o para la vida cotidiana, es el conjunto de espacios públicos que dan apoyo a las actividades diarias de los entornos público y privado. La forma en que se definen y conectan tiene en cuenta todas las necesidades cotidianas, atendiendo especialmente a los desplazamientos de la vida reproductiva y de cuidados. Esta red, que debe favorecer las necesidades básicas ya relacionadas, está constituida por:

a) Espacios de relación, como jardines, plazas, y otros espacios libres vinculados en la red de peatones, en los que se fomenta el paso, la estancia, la relación entre personas, como esquinas y chaflanes, aceras anchas con bancos para el descanso, etc., con el objetivo de favorecer la movilidad a pie en las cortas distancias y el acceso a los espacios comunes para la socialización y la convivencia.

b) Los equipamientos de uso diario destinados a la educación de las niñas y niños (escuelas infantiles de 0 a 3 años, colegios de infantil y primaria, institutos de secundaria y bachiller y otros espacios educativos y de ocio); al



cuidado o recreo de personas mayores (centros de día y otros); a la atención primaria sanitaria (centros de salud); centros sociales; centros culturales, religiosos, equipamientos deportivos (pistas exteriores, pabellones y equipamientos deportivos integrados en el mobiliario urbano), oficinas de la administración municipal y cualquier otro equipamiento o recinto que permita el desarrollo de la vida diaria y las rutinas de todos los segmentos de la población.

c) Los comercios y servicios cotidianos que proporcionan los productos básicos para la alimentación y el cuidado del hogar y del núcleo familiar.

d) Las paradas de transporte público.

e) Los viales que los comunican y los conectan directamente.

f) Espacios para la gestión de residuos y su reciclaje, mobiliario urbano (señales de circulación, papeleras, fuentes públicas, etc.) espacios especiales como espacios para los animales de compañía y cualquier otro elemento que ocupe un espacio en la red pública, que sea de uso cotidiano y que necesite ser diseñado de forma inclusiva.

2.2. Se ha considerado que el ámbito de planificación de la red de espacios comunes será, preferentemente, el barrio como unidad morfológica y poblacional de características particulares que lo identifiquen y lo diferencien y así se ha desarrollado a lo largo de los documentos que conforman el Plan.

2.3. Los planes de desarrollo urbanístico, que al amparo del presente Plan se desarrollen, en el correspondiente plano de ordenación, delimitarán la red de espacios comunes por barrios y los elementos de conexión entre estos espacios. Esta red forma parte de la ordenación estructural de la red viaria y de los espacios públicos que conecta. Las normas urbanísticas fijarán las



condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en su ámbito.

2.4. Los futuros proyectos de urbanización y de obra pública que afecten a los viales y los espacios públicos diseñarán el espacio de acuerdo con las determinaciones contenidas en los planes que desarrollen, teniendo en cuenta siempre la perspectiva de género y este anexo.

2.5. También se incluirán planes de participación pública, definiendo el proceso de participación ciudadana, como elemento previo para conocer las necesidades poblacionales en cada caso. Este proceso será abierto y vigilará por la representatividad de todos los sectores poblacionales (género, edad, diversidades, situaciones socioeconómicas, etc.). Su objetivo es conocer y recabar las distintas necesidades de la población a través de la participación directa. En los distintos trabajos del proceso participativo se trabajará partiendo de las bases del presente anexo y se reflejará en el informe final.

3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana.

3.1. Melilla como ciudad compacta con un tejido denso definido, favorece la proximidad entre las actividades diarias y facilita las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia. El Plan limita el crecimiento disperso.

3.2. Todos los espacios incluidos en la red de espacios comunes (espacios de relación, jardines, plazas, equipamientos exteriores, edificios de equipamientos, comercios, servicios cotidianos, paradas de transporte público, etc.) se han distribuido con criterio de proximidad: La ubicación óptima es la que permite el acceso a cada espacio desde una distancia máxima de diez minutos caminando sin dificultad desde cualquier punto del barrio. Se dispondrán en los nuevos desarrollos los espacios de estar y de relación vinculados a la red de peatones cada 300 metros.

4. Combinación de usos y actividades.

4.1. El Plan General propicia, y los posteriores planes de desarrollo propiciarán, el urbanismo inclusivo desde la perspectiva de género, donde la mezcla de usos garantiza la inclusión de la totalidad poblacional (personas de diferente sexo, edad, diversidad funcional, origen y cultura).



El Plan no establece zonificaciones con usos exclusivos ni la disposición concentrada de viviendas de un mismo perfil familiar y económico, fomentando así la distribución equitativa de los equipamientos y servicios, impulsando la creación de viviendas que faciliten la presencia de la diversidad familiar actual y de la relación entre ellas.

4.2. Las normas urbanísticas y las ordenanzas municipales regularán la realización de actividades remuneradas en la vivienda, estableciendo las limitaciones necesarias, sin ser excesivas, para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal.

4.3. En el ámbito de la movilidad, se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte, motorizado, transporte público, itinerarios de peatones y carriles para bicicletas, tanto en las comunicaciones entre barrios, como las propias internas de cada barrio así como la ubicación de espacios para las actividades comunes, así como a las indicaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS)

4.4. A pesar de favorecer los usos mixtos, también se procurarán los usos dotacionales, de equipamientos y servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público.

5. Seguridad en el espacio público, desde los proyectos de urbanización y de obras ordinarias.

5.1. Los itinerarios que conecten elementos de la red de espacios comunes fomentando los recorridos a pie y fortaleciendo la red de peatones, serán accesibles, dispondrán de bancos para el descanso y garantizarán la seguridad de los usuarios y usuarias con la iluminación y visibilidad necesaria y la eliminación de barreras físicas que condicionen la seguridad.

Fomentarán la autonomía de movilidad de la infancia (camino escolares).

5.2. Hay que eliminar los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de vehículos y de bicicletas. Los carriles de bicicletas deben estar físicamente separados de los peatones y del tráfico de vehículos a motor.



5.3. La red de espacios públicos se tratará como una red continua y jerarquizada. Se crearán hitos que faciliten la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio. Hay que evitar la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar la diferenciación visual de los mismos. Hay que facilitar la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios limítrofes.

5.4. Los espacios públicos estarán bien señalizados y siempre mediante criterios de género. Las señales o los hitos incluirán la información necesaria para encontrarlos en la red de espacios comunes, y relacionarlos con los otros espacios de la red y con los puntos de emergencia.

5.5. Las paradas de transporte público serán seguras, accesibles y visibles desde su entorno y formarán parte de la red de espacios comunes.

5.6. Se garantizarán espacios de recreo y de relaciones sociales que permitan la integración de género, la buena convivencia intergeneracional, así como la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza.

5.7. Se incorporará el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos. Los itinerarios de peatones serán seguros frente a cualquier tipo de incidencia (en especial se evitarán espacios escondidos y poco iluminados donde se puedan favorecer las agresiones). Hay que garantizar que esta red de los espacios comunes llegue a todas las zonas residenciales, y a los espacios adyacentes en el entorno del casco urbano, a las zonas de grandes actividades y a los grandes equipamientos, mediante el transporte público.

5.8. Los planes, programas y proyectos urbanísticos que se desarrollen sobre suelos urbanizados, deben identificar los sitios inseguros, dentro del proceso de participación ciudadana, mediante técnicas de recorridos participativos, dirigidas por especialistas en materia de género, y con la finalidad de modificar y mejorar los espacios y su red.

6. Habitabilidad del espacio público, desde los proyectos de urbanización y de obras ordinarias.



6.1. Los espacios para peatones serán anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos. Se proporcionarán superficies para realizar actividades de relación social, de estar, de reunión y de recreo. La vegetación, iluminación y mobiliario urbano estarán incluidos en el diseño de dichos espacios, siempre con carácter inclusivo y con perspectiva de género, y al servicio de las actividades citadas. Se adoptarán medidas de accesibilidad de los itinerarios y de todos los espacios públicos.

6.2. Los comercios, servicios y equipamientos ubicados en plantas bajas abrirán al espacio público y establecerán así relaciones de continuidad, por mejorar la relación entre los espacios. Las normas urbanísticas de los planes establecerán las superficies del espacio público que puedan ser ocupadas por actividades comerciales y que, en cualquier caso, no podrán reducir el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores habrá que asegurar como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, carros infantiles, silla de ruedas o semejante.

7. Equipamientos.

7.1. El Plan establece reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesiten espacios especializados, teniendo en cuenta el modelo de usos combinados y próximos. Así, se prevé que los espacios de educación de menores (escuelas infantiles de 0 a 3 años, residencias y otros), de asistencia y recreo para personas mayores (centros de día, hogares de jubilados, residencias), así como para personas con diversidad funcional (centros de día, residencias, centros ocupacionales, centros mixtos, etc.), o espacios para la inclusión social (centros de atención y residencias de inclusión y violencia de género) formen parte de la red de espacios comunes, cumpliendo las necesidades y perspectivas del urbanismo inclusivo con perspectiva de género de ciudad cuidadora.

8. Vivienda.

8.1. Este Plan General fomenta, y los planes urbanísticos de desarrollo fomentarán, la presencia de diferentes tipos de viviendas y garantizar la compatibilidad y la combinación de usos y de personas con la adecuada estructuración del paisaje intraurbano. Hay que garantizar la



funcionalidad y la adecuación de las viviendas para los diferentes tipos de núcleos familiares que hay en la actualidad. La demanda actual es muy diversa y debe haber una respuesta transversal, diversa y multifuncional.

8.2. Las normas urbanísticas de ese Plan favorecen, y las ordenanzas municipales favorecerán, la flexibilidad en el uso de las viviendas de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. Igualmente favorecerán la vida reproductiva y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar y, por lo tanto, mayoritariamente por la mujer.

8.3. En cuanto a los elementos comunes de los edificios de viviendas, se añadirá a la normativa y a las ordenanzas la obligación de diseñar los vestíbulos, zaguanes, y otros elementos comunes mediante la perspectiva de género, garantizando la seguridad (con visibilidad desde el exterior, eliminación de rincones no visibles, iluminación adecuada, pulsadores de alarma, etc.). Además se tendrá en cuenta en los diseños de los espacios comunes, los distintos vehículos que son de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de criaturas, de personas con movilidad reducida, tanto caminadores como sillas, etc.).

9. Movilidad.

9.1. Los planes, programas y proyectos urbanísticos favorecerán el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo, siguiendo los criterios y conclusiones del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS)

9.2. Los planes de movilidad que se desarrollen deberán incorporar la perspectiva de género para tener en cuenta todas las situaciones de movilidad reducida, desde la asistencia de personas en situación de dependencia a la facilitación de las personas con diversidad funcional motriz, visual o sensorial, así como otras situaciones de movilidad temporalmente reducida (transporte y cuidado de criaturas, desplazamientos para el cuidado de personas, transporte de equipajes o mercancías, personas en situación de enfermedad temporal, etc.) actividades todas ellas



desarrolladas mayoritariamente por mujeres. Lo harán de forma transversal, en los ámbitos urbanos y en los interurbanos.

9.3. Hay que garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos, fomentando el transporte público, flexibilidad en las paradas, creando itinerarios seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales.

10. Transversalidad.

La implantación transversal efectiva de la perspectiva de género en la práctica urbanística se ha abordado en este Plan General de manera multiescalar, interdisciplinaria y participativa.

10.1. La perspectiva de género en la construcción y la gestión de la ciudad habrá que desarrollarse en todas las escalas políticas, en todos los programas, planes y proyectos urbanísticos, desde la planificación hasta la gestión, desde la idea hasta su materialización, en acciones concretas que puedan ser percibidas y reconocidas por las personas a las que van dirigidas, especialmente las mujeres.

10.2. La acción urbanística debe responder a las necesidades cotidianas y a la diversidad y, para hacerla efectiva, es precisa la participación interactiva de profesionales de diferentes ciencias, sectores y procedencias, así como la participación de la ciudadanía, asegurando la paridad de mujeres y hombres.

10.3. Dentro del plan de participación pública hay que incorporar a personas interesadas para el proceso participativo a los sectores de población correspondientes a los perfiles resultantes del análisis demográfico. Se fomentará, especialmente, la participación de las mujeres, siempre con carácter de transversalidad, en la elaboración de planes y proyectos urbanos con una doble función: Incorporar al debate su forma de vivir la ciudad y disponer de su compleja visión formada desde la vinculación con otros grupos sociales que dependen de ellas, y que hace que su participación sea de especial interés en la ordenación del detalle de los planes y los proyectos de urbanización y de obra pública.



Tras los planes de participación a los que se someta todo proceso de intervención urbana derivado del presente Plan, deberá justificarse expresamente la participación de las personas de diferentes géneros, grupos sociales, así como los resultados de dicho estudio participativo y su incorporación a los documentos urbanísticos.

11.- Aplicación en las nuevas actuaciones urbanísticas

Es importante reseñar que a lo largo de la redacción del Plan General se han tenido en cuenta criterios inclusivos, tanto en la utilización de un lenguaje encaminado a ello, como en la regulación de aspectos del diseño urbano.

Así, y como ejemplo de ello, cabe citar el artículo 6.1 Condiciones para todas las zonas de ordenación urbanística, en su apartado o) para dar cumplimiento a lo concretado en esta memoria, establece:

Condiciones exclusivas para la redacción de planes parciales residenciales (PPR) o industriales (PPI) y planes especiales de reforma interior residenciales (PERIR).

1. El porcentaje de cesiones establecidas en las fichas de los ámbitos sujetos a PERI tienen carácter de mínimos. El Plan Especial podrá alterar la calificación de las cesiones siempre y cuando no disminuya la superficie total especificada en las fichas. Cuando se trate de actuaciones sobre vacíos urbanos o áreas de renovación urbana y no se fijen estándares en las fichas del Plan General por su remisión a un PERI, se cumplirán los estándares fijados legalmente para el suelo urbanizable programado, que se podrán reducir justificadamente hasta un 30%.
2. La superficie sobre rasante de viario público destinado al vehículo privado y al transporte público de superficie será inferior al 60 % de la superficie, de la total superficie viaria (PPR).
3. La superficie sobre rasante de viario destinado a peatón y otros usos del espacio público será mayor o igual al 40 % de la total superficie viaria (PPR).
4. Al menos un 30 % de la superficie de viario público será arbolada (PP).
5. Se exigirá un sistema de carril-bici (PP).
6. Se exigirá una distancia de menos de 300 m. para el acceso a la red del sistema de carril bici (PP).
7. Todas las aceras tendrán una anchura mínima de 2,5 m. (PP) y de 1,5 (PERIR).
8. El acceso a puntos limpios será de menos de 600 m., y estos serán soterrados.
9. La contaminación acústica será menor de 55 dbA diurnos y 25 dbA nocturnos (PP).
10. Los espacios verdes menores 1.000 m² serán accesibles desde 500 m. (PP) de cualquier puesto de la red viaria



11. Se destinará al menos una superficie superior al 20 % de la parcela para zona libre ajardinada y arbolada, en topología de edificación abierta.
12. La iluminación viaria será la estricta necesaria para su funcionamiento en el viario secundario y se adaptará a la ordenanza municipal en la red primaria viaria.
13. Toda nueva urbanización incorporará sistema independiente de telemática.
14. Todos los planes de desarrollo se adaptarán a estas Normas Urbanísticas en cuanto a definiciones, conceptos, tipologías y zonas de ordenación.



VI. INFORME DE IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

La revisión del PGOU nace en el seno de un ambiente favorable para la inclusión de la perspectiva de género por la sensibilidad que han demostrado, tanto la ciudadanía como las administraciones implicadas, hacia este trascendental aspecto.

El Plan General de Ordenación Urbana representa la ordenación urbanística superior a nivel municipal, siendo un instrumento de planeamiento que plasma la ordenación integral de un municipio y determina la clasificación del suelo, define sus elementos integradores y establece su ejecución. Por tanto, regula la ocupación del territorio para las funciones básicas de habitación, trabajo, servicios dotacionales, esparcimiento, protección del medio urbano y rural y de comunicación. Esta regulación va dirigida a la actividad que permite esta ocupación del territorio, no está dirigida a regular la actividad o comportamiento particular de las personas. Por ello los efectos que este acto de planificación pudiera tener sobre la posible discriminación de género, serán siempre indirectos, por la forma de la ordenación, por la falta de contemplación de los requerimientos concretos, por un diseño torpe o insensible a los recorridos y a la formación de la riqueza urbana, pero nunca directos, pues no son las personas el objeto de este tipo de actos administrativos.

Tal y como se ha desarrollado en informes previos y en los datos aportados en este mismo informe la situación de partida de las mujeres es desigual, en relación con el tiempo, el espacio, los recursos económicos, el trabajo reproductivo, el trabajo remunerado, la vivienda y el transporte.

Por tanto, la redacción de un documento como el presente PGOU, que no hubiera tenido en cuenta la perspectiva de género, hubiera supuesto una contribución a la perpetuación de las desigualdades, es decir hubiera tenido un carácter, en sí mismo, desfavorable. En este sentido ha hecho necesario desarrollar una serie de medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de la ciudadanía en todas sus concepciones incluido el género.



No solo las diferencias de género propician situaciones de desigualdad. Las diferencias de edades, diferentes discapacidades, diferentes clases sociales, distintos credos y costumbres, y un largo etc. afectan a la ciudadanía de forma transversal, y así se han tratado durante todo el proceso de redacción del presente PGOU.

Las medidas que se han manejado como medios para evitar la aparición de este tipo de discriminaciones (determinadas por el uso diferenciado del tiempo, las intensidades de las actividades que desarrollan en la ciudad), han sido aquellas que directa o normativamente pudieran depender de una determinación del Plan General.

Además de estas medidas de carácter urbanista se han tenido en cuenta otras como la mejora del conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres incorporando información de datos en el diagnóstico, y promoviendo el uso no sexista del lenguaje en la redacción de los distintos documentos que conforman el Plan General.

Así, el presente informe pone de manifiesto a lo largo de su desarrollo el hecho de que el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla se ha redactado en todo su desarrollo teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, incorporando los criterios de respeto e integración de género necesarios, y proponiendo que, en los distintos instrumentos de desarrollo se mantenga el criterio anterior, se incorporen las directrices prescritas y se lleven a cabo los procesos de participación necesarios para alcanzar el objetivo:

La disminución o eliminación de cualquier situación que propicie las diferencias por razón de género en la planificación el desarrollo y el uso del territorio de Melilla.

Junio de 2021